



*Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa*

ACUERDO No. PSAA12-9643 DE 2012
(Agosto 10 de 2012)

“Por el cual se establecen unas medidas de descongestión para la Sala Civil-Familia del Tribunal Superior de Antioquia y se dictan otras disposiciones”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las señaladas en el Artículo 63 de la Ley 270 de 1996, modificado por el Artículo 15 de la Ley 1285 de 2009 y de conformidad con lo aprobado en su Sesión del 8 de agosto de 2012,

ACUERDA

ARTÍCULO 1°.- Creación de cargos de Descongestión.- Crear transitoriamente, a partir del 13 de agosto de 2012 y hasta el 19 de diciembre de 2012, un cargo de Auxiliar Judicial 1 de Descongestión para cada uno de los Magistrados Claudia Bermúdez Carvajal, Darío Ignacio Estrada Sanín y Oscar Hernando Castro Rivera de la Sala Civil-Familia del Tribunal Superior de Antioquia.

ARTÍCULO 2°.- Metas de gestión.- Los cargos de Auxiliar Judicial 1 creados con el presente Acuerdo, deberán mensualmente proyectar el fallo de 12 procesos y, adicionalmente, emitir proyectos de Autos Interlocutorios de acuerdo con lo que determine la Sala Civil-Familia del Tribunal Superior de Antioquia. No tramitarán tutelas ni hábeas corpus.

ARTÍCULO 3°.- Requisitos generales. Se dará aplicación en lo que sea pertinente a los requisitos generales que deben cumplir las medidas de descongestión, establecidos en el Acuerdo No. PSAA12-9250.

ARTÍCULO 4°.- Disponibilidad presupuestal. Las presentes medidas cuentan con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 149212 de 2 de agosto de 2012, expedido por la Dirección Seccional de Administración Judicial de Medellín.

ARTÍCULO 5°.- Vigencia. El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C., a los diez (10) días del mes de agosto del año dos mil doce (2012).

NÉSTOR RAÚL CORREA HENAO
Presidente



No. SC 5780 - 1



No. GP 059 - 1